



COMISION ESTATAL DE  
LOS DERECHOS HUMANOS  
**RECIBIDO**  
25 SEP 2023  
RECIBIDO  
MEXICALI, B.C.

Asunto: El que se indica  
Oficio No. DSPM/CJ/18620/23  
Mexicali, Baja California a 25 de septiembre de 2023

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE;**

En representación del Director de Seguridad Pública Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 fracción I, inciso e) del Reglamento de la Administración Pública Municipal, en cumplimiento al oficio No. **CEDHBC/TIJ/OT/378/2023**, signado por, mediante el cual hace de conocimiento que dicha comisión emitió **derivado del expediente CEDHBC/MXL/Q/15/2018/1VG, la Recomendación No. 2/2023, Sobre el uso excesivo de la fuerza ejercido sobre Carlos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal**, me permito informarle lo siguiente:

Relativo al punto recomendatorio **CUARTO en cumplimiento**, adjunto al presente encontrará copia simple de Circular signada por el Mtro. Pedro Ariel Mendivil García, Director de Seguridad Pública Municipal, emitida en fecha 19 de septiembre en los términos recomendados. No obstante lo anterior, con la finalidad de que esta sea hecha de conocimiento a todos los Miembros se emitieron los oficios No. DSPM/CJ/18289/23, dirigido a la Mtra. María Elena Palacios García, Subdirectora Académica de esta Institución Policial, así como el diverso DSPM/CJ/18291/23, dirigido al Lic. Carlos Alfonso Romero García, Subdirector de Policía y Tránsito de esta Dirección, y el No. DSPM/CJ/18291/23, dirigido al Lic. Iván Marcelino Camacho López, Subdirector de Prevención al Delito y Proximidad Ciudadana, mediante los cuales se les instruye que giren las instrucciones correspondientes, para efecto de que la citada circular se haga de conocimiento a todos los Miembros de esta Institución Policial, asimismo se fije en las Instalaciones que tienen a su cargo. Anexos al presente en copia simple. En virtud de lo anterior, es que se solicita se tenga por bien **cumplido el punto recomendatorio que nos ocupa en el presente párrafo**.

Por lo que hace al punto recomendatorio **QUINTO, en vías de cumplimiento**, adjunto al presente encontrará oficio DSPM/CJ/18292/23, dirigido a la Mtra. María Elena Palacios García, Subdirectora Académica de esta Institución Policial, mediante el cual se le solicitó girara las instrucciones a su cargo a efecto de que realice los trámites pertinentes para que se imparta a todo el personal de la DSPM un curso teórico en los términos solicitados.

Ahora bien, respeto al punto recomendatorio **SEXTO**, en vías de cumplimiento, adjunto al presente encontrará copia simple de oficio No. DSPM/CJ/18324/23, dirigido a la Mtra. María Elena Palacios García, Subdirectora Académica de esta Institución Policial, así como el diverso DSPM/CJ/18326/23, dirigido al Lic. Carlos Alfonso Romero García, Subdirector de Policía y Tránsito de esta Dirección, y el No. DSPM/CJ/18325/23, dirigido al Lic. Iván Marcelino Camacho López, Subdirector de Prevención al Delito y Proximidad Ciudadana; mediante los cuales se les hace de conocimiento que dicha Recomendación les fue remitida a su correo institucional, instruyéndoles a efecto de que la recomendación que nos ocupa sea difundida a la totalidad del personal a su cargo. Anexando al presente los acuses de envío para mejor proveer.



Por otra parte, **en cumplimiento al punto recomendatorio OCTAVO**, adjunto al presente encontrará copia simple de oficio DSPM/CJ18294/23, dirigido al Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la DSPM, mediante el cual se le solicita que la recomendación que nos ocupa sea agregada al expediente personal de las Autoridades Responsables señaladas como *PEDRO Y CESAR, así también*, corre agregado al presente copia simple de oficio DSPM/RH/2168/2023, signado por Cornelio Alan Gastelum Villalobos, Jefe de Recursos Humanos de esta Institución Policial, del cual se advierte que dio cumplimiento a lo solicitado, y que dicha recomendación fue agregado al expediente personal de los Miembros de mérito. En virtud de lo anterior, es que se solicita se tenga por bien **cumplido el punto recomendatorio que nos ocupa en el presente párrafo.**

Finalmente, **en cumplimiento al punto recomendatorio NOVENO**, adjunto al presente encontrará copia simple del oficio DSPM/2302/23, signado por el Mtro. Pedro Ariel Mendivil García, Director de Seguridad Pública Municipal, mediante el cual designa a la suscrita como enlace ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con motivo de dar seguimiento a la Recomendación 2/2023. Consecuentemente, le solicito tenga por bien **cumplido el punto recomendatorio que nos ocupa en el presente párrafo.**

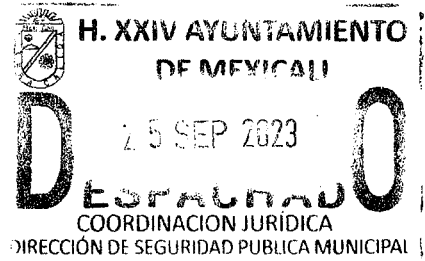
Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, para cualquier duda o aclaración al respecto.

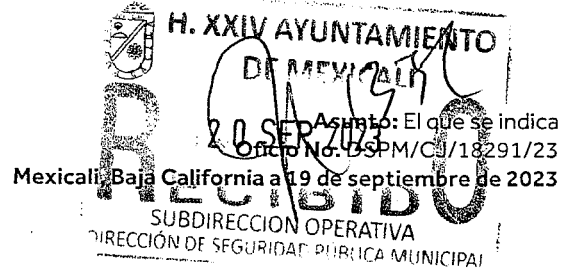
ATENTAMENTE

LIC. MINERVA KU GONZÁLEZ

TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA  
DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

C.C.P. ARCHIVO/MINUTA  
\*Mpm





LIC. CARLOS ALFONSO ROMERO GARCÍA  
SUB DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE LA  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
PRESENTE:

En representación del Director de Seguridad Pública Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 fracción I, inciso e) del Reglamento de la Administración Pública Municipal, en cumplimiento al oficio No. CEDHBC/TIJ/OT/378/2023, signado por Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, mediante el cual hace de conocimiento que dicha comisión emitió derivado del expediente CEDHBC/MXL/Q/15/2018/1VG, la Recomendación No. 2/2023, Sobre el uso excesivo de la fuerza ejercido sobre Carlos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en la que se determinó lo siguiente:

... Cuarta. En un término no mayor a quince días emita una circular en la cual instruya a todos los elementos policiales adscritos a la DSPM de Mexicali, que al momento de realizar alguna intervención y/o detención, garanticen la integridad y seguridad personal, en específico que se abstengan de realizar actos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que son contrarios a lo que establece el derecho nacional e internacional (...)

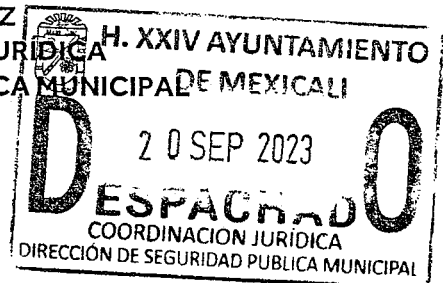
En virtud de lo anterior, le solicito gire las instrucciones a quien corresponda a efecto de que la Circular emitida por el Director de Seguridad Pública que corre anexa al presente, se fije en las Instalaciones de la Subdirección a su Cargo; siendo indispensable que la Circular que nos ocupa, sea hecha del conocimiento de todos los Miembros a su cargo, instruyendo a estos para su aplicación en el desempeño cotidiano de sus funciones públicas, debiendo remitir en un término no mayor a 48 horas, las constancias que acrediten lo anterior.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. MINERVA KY GONZÁLEZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA  
DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

C.C.P. ARCHIVO/MINUTA  
\*Mpm





Asunto: El que se indica  
Oficio No. DSPM/CJ/18290/23  
Mexicali, Baja California a 19 de septiembre de 2023

**LIC. IVÁN MARCELINO CAMACHO LÓPEZ  
SUB-DIRECTOR DE PREVENCIÓN AL DELITO  
Y PROXIMIDAD CIUDADANA DE LA DSPM  
PRESENTE:**

En representación del Director de Seguridad Pública Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 fracción I, inciso e) del Reglamento de la Administración Pública Municipal, en cumplimiento al oficio No. CEDHBC/TIJ/OT/378/2023, firmado por Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, mediante el cual hace de conocimiento que dicha comisión emitió derivado del expediente CEDHBC/MXL/Q/15/2018/1VG, la Recomendación No. 2/2023, Sobre el uso excesivo de la fuerza ejercido sobre Carlos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en la que se determinó lo siguiente:

... "Cuarta. En un término no mayor a quince días emita una circular en la cual instruya a todos los elementos policiales adscritos a la DSPM de Mexicali, que al momento de realizar alguna intervención y/o detención, garanticen la integridad y seguridad personal, en específico que se abstengan de realizar actos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que son contrarios a lo que establece el derecho nacional e internacional (...)"

En virtud de lo anterior, le solicito gire las instrucciones a quien corresponda a efecto de que la Circular emitida por el Director de Seguridad Pública que corre anexa al presente, se fije en las Instalaciones de la Subdirección a su Cargo; siendo indispensable que la Circular que nos ocupa, sea hecha del conocimiento de todos los Miembros a su cargo, instruyendo a estos para su aplicación en el desempeño cotidiano de sus funciones públicas, debiendo remitir en un término no mayor a 48 horas, las constancias que acrediten lo anterior.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, para cualquier duda o aclaración al respecto.

RECIBIDO  
20 SEP 2023  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
LIC. MINERVA KU GONZÁLEZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA  
DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

H. XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
20 SEP 2023  
DESPACHADO  
COORDINACIÓN JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

C.C.P. ARCHIVO/MINUTA  
\*Mpm



Asunto: El que se indica  
Oficio No. DSPM/CJ/18289/23  
Mexicali, Baja California a 19 de Septiembre de 2023

**MTRA. MARIA ELENA PALACIOS GARCÍA**  
**SUBDIRECTORA ACADEMICA DE LA DSPM**  
**PRESENTE:**

En representación del Director de Seguridad Pública Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 fracción I, inciso e) del Reglamento de la Administración Pública Municipal, en cumplimiento al oficio No. CEDHBC/TIJ/OT/378/2023, firmado por Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, mediante el cual hace de conocimiento que dicha comisión emitió derivado del expediente CEDHBC/MXL/Q/15/2018/1VG, la Recomendación No. 2/2023, Sobre el uso excesivo de la fuerza ejercido sobre Carlos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en la que se determinó lo siguiente:

... Cuarta. En un término no mayor a quince días emita una circular en la cual instruya a todos los elementos policiales adscritos a la DSPM de Mexicali, que al momento de realizar alguna intervención y/o detención, garanticen la integridad y seguridad personal, en específico que se abstengan de realizar actos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que son contrarios a lo que establece el derecho nacional e internacional (...)

En virtud de lo anterior, le solicito gire las instrucciones a quien corresponda a efecto de que la Circular emitida por el Director de Seguridad Pública que corre anexa al presente, se fije en las Instalaciones de la Academia de esta Institución Policial; siendo indispensable que la Circular que nos ocupa, sea hecha del conocimiento de todos los Miembros a su cargo, instruyéndo a estos para su aplicación en el desempeño cotidiano de sus funciones públicas, debiendo remitir en un término no mayor a 48 horas, las constancias que acrediten lo anterior.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, para cualquier duda o aclaración al respecto.

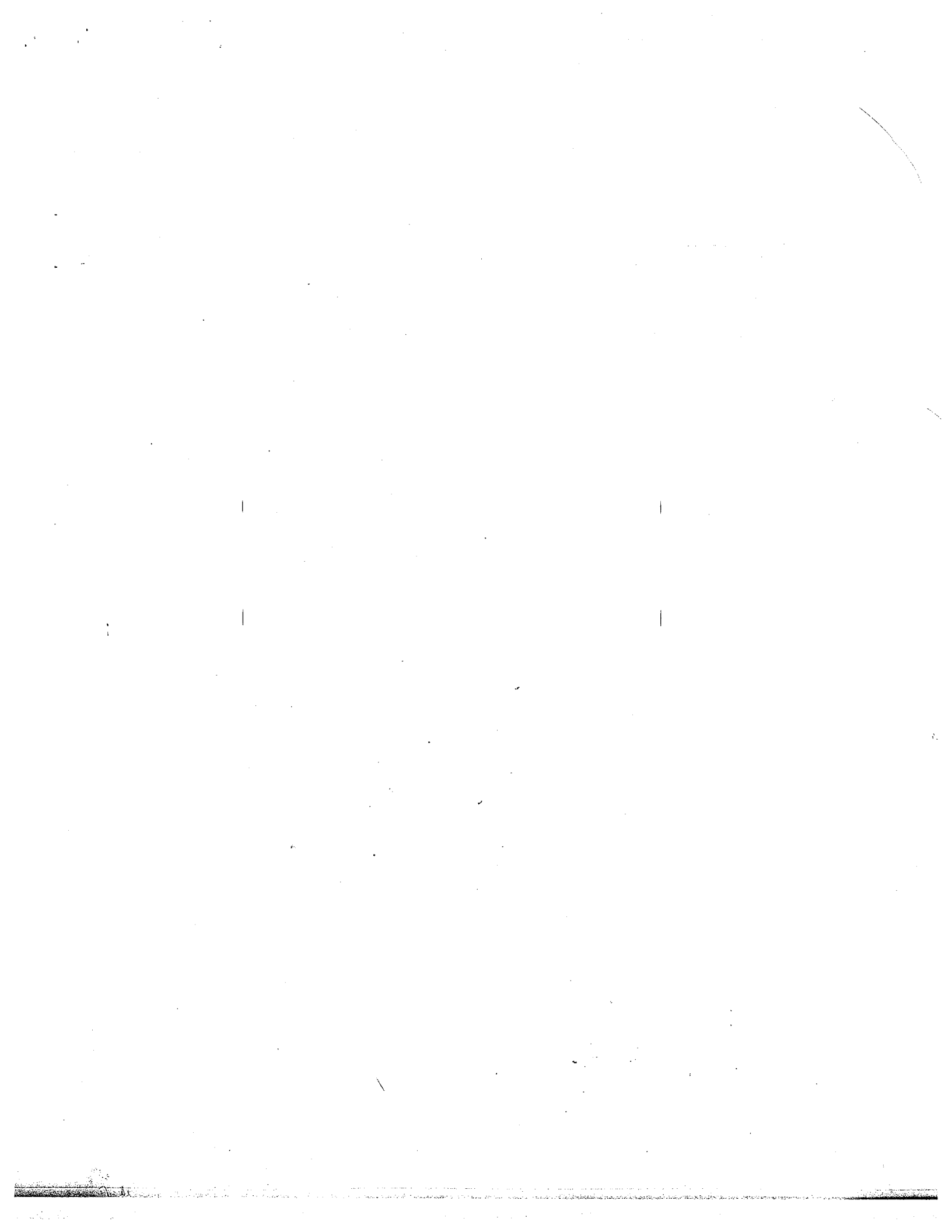
ATENTAMENTE *Minerva*

LIC. MINERVA KU GONZÁLEZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA  
DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

H. XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
20 SEP 2023  
D  
ESPACHADO  
COORDINACIÓN JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

C.C.P. ARCHIVO/MINUTA  
\*Mpm  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
21 SEP. 2023  
RECIBIDO  
SUBDIRECCIÓN ACADEMICA  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

*10:35 AM*





**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD  
PÚBLICA MUNICIPAL**  
Honor, Lealtad y Valor.

Mexicali, Baja California a 19 de Septiembre de 2023

**A TODOS LOS MIEMBROS POLICIALES  
DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL  
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.  
PRESENTE. -**

Con fundamento en los párrafos tercero y quinto del artículo 1 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 apartado B fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 3, 4, 137 y 138 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California; 90 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Mexicali, Baja California; 1, 3 fracción III, 4 y 20 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Mexicali, Baja California, y

## **CONSIDERANDO**

Que la comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California, emitió la Recomendación No. 2/2023, en la que se determinó:

...''CUARTA. En un término no mayor a quince días emita una circular en la cual instruya a todos los elementos policiales adscritos a la DSPM de Mexicali, que al momento de realizar alguna intervención y/o detención, garanticen la integridad y seguridad personal, en específico que se abstengan de realizar actos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que son contrarios a lo que establece el derecho nacional e internacional (...)''

Dado la trascendencia y como es del conocimiento general, esta Institución Policial, exige a sus integrantes, el más estricto cumplimiento del deber, quienes tienen la obligación de conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico, rigiéndose por los principios de Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez, y Respeto a los Derechos Humanos, debiendo cumplir con las funciones que tienen encomendadas, siendo leales a la Dirección de Seguridad Pública y preservando en todo tiempo y lugar, el Honor, la Imagen y Prestigio de la corporación a la que pertenecen, por lo que, se emite la siguiente:

## **CIRCULAR**

Se instruye a todos los elementos policiales adscritos a esta Dirección de Seguridad Pública Municipal, a efecto de que *al momento de realizar alguna intervención y/o detención, garanticen la integridad y seguridad personal, en específico que se abstengan de realizar actos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que son contrarios a lo que establece el derecho nacional e internacional.*

  
ATENTAMENTE



Asunto: El que se indica  
Oficio No. DSPM/CJ/18292/23

Mexicali, Baja California a 19 de septiembre de 2023

**MTRA. MARIA ELENA PALACIOS GARCÍA**  
**SUBDIRECTORA ACADEMICA DE LA DSPM**  
**PRESENTE:**

En representación del Director de Seguridad Pública Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 fracción I, inciso e) del Reglamento de la Administración Pública Municipal, en cumplimiento al oficio No. CEDHBC/TIJ/OT/378/2023, signado por Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, mediante el cual hace de conocimiento que dicha comisión emitió la derivado del expediente CEDHBC/MXL/Q/15/2018/1VG, en donde se emitió la Recomendación No. 2/2023, Sobre el uso excesivo de la fuerza ejercido sobre Carlos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en la que se determinó lo siguiente:

“...QUINTA. En un plazo no mayor a tres meses, realice los trámites para que se imparta al personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal un curso teórico práctico sobre “ Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y la sentencia de la corte Interamericana de Derechos Humanos “ Caso Montero Aranguren y otros VS Venezuela, el cual deberá ser impartido por una organización civil o bien, institución académica...”

En virtud de lo anterior, por considerar ser asunto de su competencia, le solicito que gire las instrucciones para el debido cumplimiento de la recomendación antes mencionada, resaltando que deberá remitir la evidencia que acredite encontrarnos en vías de cumplimiento, tal como:

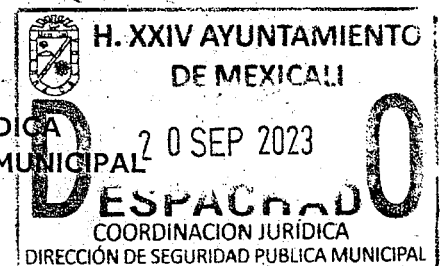
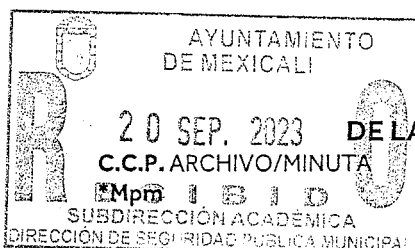
- Constancia de las gestiones realizadas
- Nombre de la organización civil o institución académica que impartirá el curso
- Carta descriptiva que atienda al contenido en los términos recomendados

Así también se le solicita la programación inmediata del curso, informando las fechas en que será impartido, o bien en caso de existir impedimento informe la justificación de tal impedimento, así como informe respecto a la programación del curso dentro del Programa Anual de Capacitación correspondiente al año 2024.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. MINERVA KU GONZÁLEZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA  
DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



13:45 H.S.



## Melissa Paez Montes

---

**De:** Melissa Paez Montes <mpaez@mexicali.gob.mx>  
**Enviado el:** jueves, 21 de septiembre de 2023 12:43 p. m.  
**Para:** 'suboperativa@mexicali.gob.mx'  
**Asunto:** RV: SE ADJUNTA RECOMENDACIÓN  
**Datos adjuntos:** RECOMENDACION 2-2023.pdf

---

**De:** Melissa Paez Montes [mailto:mpaez@mexicali.gob.mx]  
**Enviado el:** miércoles, 20 de septiembre de 2023 02:01 p. m.  
**Para:** 'suboperativa@mexicali.gob.mx'  
**Asunto:** SE ADJUNTA RECOMENDACIÓN

**Oficio No. DSPM/CJ/18326/23**  
**Mexicali, Baja California a 20 de septiembre de 2023**

**LIC. CARLOS ALFONSO ROMERO GARCÍA**  
**SUB DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE LA**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**  
**PRESENTE:**

En representación del Director de Seguridad Pública Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 fracción I, inciso e) del Reglamento de la Administración Pública Municipal, en cumplimiento al oficio **No. CEDHBC/TIJ/OT/378/2023**, signado por **Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, mediante el cual hace de conocimiento que dicha comisión emitió **derivado del expediente CEDHBC/MXL/Q/15/2018/1VG**, se emitió la Recomendación **No. 2/2023, No. 2/2023, Sobre el uso excesivo de la fuerza ejercido sobre Carlos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal**, en la que se determinó lo siguiente:

“**...SEXTA.** Difunda a todo el personal adscrito a la DSPM, a través de correo electrónico institucional la presente recomendación a fin de evitar que se repitan los hechos...”

En virtud de lo anterior, hago de su conocimiento que la Recomendación **No. 2/2023, Sobre el uso excesivo de la fuerza ejercido sobre Carlos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal**, corre agregada adjunto al presente, por lo que en el ámbito de su competencia, le solicito que gire las instrucciones para efecto de que la misma sea hecha del conocimiento a través de correo electrónico **a los Comandantes y Subcomandantes a su cargo que cuenten con correo institucional, tales como Jefes y/o Coordinadores de Unidades**, quienes a su vez deberán difundirla a la totalidad del personal a su cargo. Por lo que deberá remitir el acuse de envío de correo electrónico y las constancias que así lo acredite, en un término no mayor de 48 horas.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MINERVA KU GONZÁLEZ**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA**  
**DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

## Melissa Paez Montes

---

**De:** Melissa Paez Montes <mpaez@mexicali.gob.mx>  
**Enviado el:** jueves, 21 de septiembre de 2023 12:48 p. m.  
**Para:** 'mepalacios@mexicali.gob.mx'  
**Asunto:** RV: SE ADJUNTA RECOMENDACIÓN 2/2023  
**Datos adjuntos:** RECOMENDACION 2-2023.pdf

**De:** Melissa Paez Montes [mailto:mpaez@mexicali.gob.mx]  
**Enviado el:** miércoles, 20 de septiembre de 2023 01:55 p. m.  
**Para:** 'mepalacios@mexicali.gob.mx'  
**Asunto:** SE ADJUNTA RECOMENDACIÓN

Oficio No. DSPM/CJ/18324/23  
Mexicali, Baja California a 20 de septiembre de 2023

**MTRA. MARIA ELENA PALACIOS GARCÍA**  
**SUBDIRECTORA ACADEMICA DE LA DSPM**  
**PRESENTE:**

En representación del Director de Seguridad Pública Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 fracción I, inciso e) del Reglamento de la Administración Pública Municipal, en cumplimiento al oficio **No. CEDHBC/TIJ/OT/378/2023**, signado por **Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, mediante el cual hace de conocimiento que dicha comisión emitió **derivado del expediente CEDHBC/MXL/Q/15/2018/1VG**, se emitió la Recomendación **No. 2/2023, No. 2/2023, Sobre el uso excesivo de la fuerza ejercido sobre Carlos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal**, en la que se determinó lo siguiente:

“**...SEXTA.** Difunda a todo el personal adscrito a la DSPM, a través de correo electrónico institucional la presente recomendación a fin de evitar que se repitan los hechos...”

En virtud de lo anterior, hago de su conocimiento que la Recomendación **No. 2/2023, No. 2/2023, Sobre el uso excesivo de la fuerza ejercido sobre Carlos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal**, se encuentra adjunta al presente, por lo que en el ámbito de su competencia, le solicito que gire las instrucciones para efecto de que la misma sea hecha del conocimiento a través de correo electrónico institucional **al personal a su cargo que cuente con el mismo tales como Jefes de Departamento y Unidades**, resaltando que se deberá difundir **a la totalidad del personal a su cargo**. Por lo que deberá remitir, el acuse de envío de correo electrónico y las constancias que así lo acrediten, en un término no mayor de 48 horas.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MINERVA KU GONZÁLEZ**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA**  
**DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

C.C.P. ARCHIVO/MINUTA  
\*Mpm

## Melissa Paez Montes

---

**De:** Melissa Paez Montes <mpaez@mexicali.gob.mx>  
**Enviado el:** jueves, 21 de septiembre de 2023 12:46 p. m.  
**Para:** 'Monserat Ahumada Luna'  
**Asunto:** RV: SE ADJUNTA RECOMENDACIÓN  
**Datos adjuntos:** RECOMENDACION 2-2023.pdf

---

**De:** Melissa Paez Montes [mailto:mpaez@mexicali.gob.mx]  
**Enviado el:** miércoles, 20 de septiembre de 2023 02:00 p. m.  
**Para:** 'Monserat Ahumada Luna'  
**Asunto:** SE ADJUNTA RECOMENDACIÓN

Oficio No. DSPM/CJ/18325/23  
Mexicali, Baja California a 20 de septiembre de 2023

**LIC. IVÁN MARCELINO CAMACHO LÓPEZ**  
**SUB-DIRECTOR DE PREVENCIÓN AL DELITO**  
**Y PROXIMIDAD CIUDADANA DE LA DSPM**  
**PRESENTE:**

En representación del Director de Seguridad Pública Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 fracción I, inciso e) del Reglamento de la Administración Pública Municipal, en cumplimiento al oficio **No. CEDHBC/TIJ/OT/378/2023**, signado por **Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, mediante el cual hace de conocimiento que dicha comisión emitió **derivado del expediente CEDHBC/MXL/Q/15/2018/1VG**, se emitió la Recomendación **No. 2/2023, No. 2/2023, Sobre el uso excesivo de la fuerza ejercido sobre Carlos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal**, en la que se determinó lo siguiente:

''**...SEXTO.** Difunda a todo el personal adscrito a la DSPM, a través de correo electrónico institucional la presente recomendación a fin de evitar que se repitan los hechos...''

En virtud de lo anterior, hago de su conocimiento que la Recomendación **No. 2/2023, Sobre el uso excesivo de la fuerza ejercido sobre Carlos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal**, corre agregada al presente, por lo que en el ámbito de su competencia, le solicito que gire las instrucciones para efecto de que la misma sea hecha del conocimiento a través de correo electrónico **al personal a su cargo que cuente con correo institucional, tales como Jefes y/o Coordinadores de Unidades**, resaltando que se deberá difundir a la totalidad del personal a su cargo. Por lo que deberá remitir el acuse de envío de correo electrónico y las constancias que así lo acredite, en un término no mayor de 48 horas.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MINERVA KU GONZÁLEZ**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA**  
**DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**



Asunto: El que se indica  
Oficio No. DSPM/CJ/18324/23  
Mexicali, Baja California a 20 de septiembre de 2023

**MTRA. MARIA ELENA PALACIOS GARCÍA**  
**SUBDIRECTORA ACADEMICA DE LA DSPM**  
**PRESENTE:**

En representación del Director de Seguridad Pública Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 fracción I, inciso e) del Reglamento de la Administración Pública Municipal, en cumplimiento al oficio No. CEDHBC/TIJ/OT/378/2023, signado por Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, mediante el cual hace de conocimiento que dicha comisión emitió derivado del expediente CEDHBC/MXL/Q/15/2018/1VG, se emitió la Recomendación No. 2/2023, No. 2/2023, Sobre el uso excesivo de la fuerza ejercido sobre Carlos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en la que se determinó lo siguiente:

...SEXTA. Difunda a todo el personal adscrito a la DSPM, a través de correo electrónico institucional la presente recomendación a fin de evitar que se repitan los hechos...

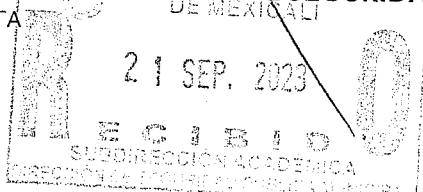
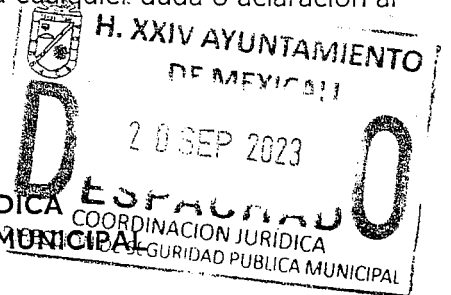
En virtud de lo anterior, hago de su conocimiento que la Recomendación No. 2/2023, No. 2/2023, Sobre el uso excesivo de la fuerza ejercido sobre Carlos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, le fue enviada al correo electrónico [mepalacios@mexicali.gob.mx](mailto:mepalacios@mexicali.gob.mx), por lo que en el ámbito de su competencia, le solicito, que gire las instrucciones para efecto de que la misma sea hecha del conocimiento a través de correo electrónico institucional al personal a su cargo que cuente con el mismo tales como Jefes de Departamento y Unidades, resaltando que se deberá difundir a la totalidad del personal a su cargo. Por lo que deberá remitir, el acuse de envío de correo electrónico y las constancias que así lo acrediten, en un término no mayor de 48 horas.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. MINERVA KU GONZÁLEZ

TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA  
DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



*Handwritten signature and date: 13/4/23*

C.C.P. ARCHIVO/MINUTA  
\*Mpm



Asunto: El que se indica  
Oficio No. DSPM/CJ/18326/23  
Mexicali, Baja California a 20 de septiembre de 2023

LIC. CARLOS ALFONSO ROMERO GARCÍA  
SUB DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE LA  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
PRESENTE:

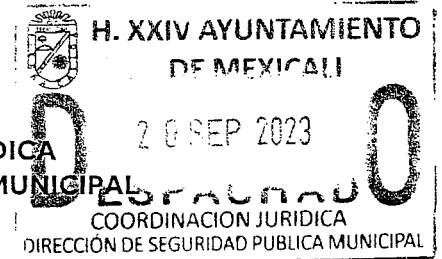
En representación del Director de Seguridad Pública Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 fracción I, inciso e) del Reglamento de la Administración Pública Municipal, en cumplimiento al oficio No. CEDHBC/TIJ/OT/378/2023, signado por Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, mediante el cual hace de conocimiento que dicha comisión emitió derivado del expediente CEDHBC/MXL/Q/15/2018/1VG, se emitió la Recomendación No. 2/2023, No. 2/2023, Sobre el uso excesivo de la fuerza ejercido sobre Carlos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en la que se determinó lo siguiente:

... SEXTA. Difunda a todo el personal adscrito a la DSPM, a través de correo electrónico institucional la presente recomendación a fin de evitar que se repitan los hechos...

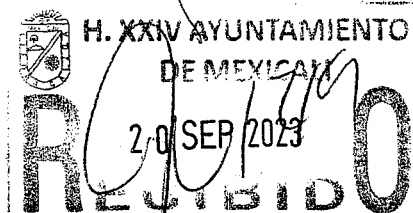
En virtud de lo anterior, hago de su conocimiento que la Recomendación No. 2/2023, No. 2/2023, Sobre el uso excesivo de la fuerza ejercido sobre Carlos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, le fue enviada al correo electrónico [suboperativa@mexicali.gob.mx](mailto:suboperativa@mexicali.gob.mx), por lo que en el ámbito de su competencia, le solicito que gire las instrucciones para efecto de que la misma sea hecha del conocimiento a través de correo electrónico a los Comandantes y Subcomandantes a su cargo que cuenten con correo institucional, tales como Jefes y/o Coordinadores de Unidades, quienes a su vez deberán difundirla a la totalidad del personal a su cargo. Por lo que deberá remitir el acuse de envío de correo electrónico y las constancias que así lo acredite, en un término no mayor de 48 horas.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE  
LIC. MINERVA KU GONZÁLEZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA  
DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



C.C.P. ARCHIVO/MINUTA  
\*Mpm





Asunto: El que se indica  
Oficio No. DSPM/CJ/18325/23  
Mexicali, Baja California a 20 de septiembre de 2023

LIC. IVÁN MARCELINO CAMACHO LÓPEZ  
SUB-DIRECTOR DE PREVENCIÓN AL DELITO  
Y PROXIMIDAD CIUDADANA DE LA DSPM  
PRESENTE:

En representación del Director de Seguridad Pública Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 fracción I, inciso e) del Reglamento de la Administración Pública Municipal, en cumplimiento al oficio No. CEDHBC/TIJ/OT/378/2023, signado por Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, mediante el cual hace de conocimiento que dicha comisión emitió derivado del expediente CEDHBC/MXL/Q/15/2018/1VG, se emitió la Recomendación No. 2/2023, No. 2/2023, Sobre el uso excesivo de la fuerza ejercido sobre Carlos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en la que se determinó lo siguiente:

“... SEXTA. Difunda a todo el personal adscrito a la DSPM, a través de correo electrónico institucional la presente recomendación a fin de evitar que se repitan los hechos...”

En virtud de lo anterior, hago de su conocimiento que la Recomendación No. 2/2023, No. 2/2023, Sobre el uso excesivo de la fuerza ejercido sobre Carlos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, le fue enviada al correo electrónico [rmahumada@mexicali.gob.mx](mailto:rmahumada@mexicali.gob.mx), por lo que en el ámbito de su competencia, le solicito que gire las instrucciones para efecto de que la misma sea hecha del conocimiento a través de correo electrónico al personal a su cargo que cuente con correo institucional, tales como Jefes y/o Coordinadores de Unidades, resaltando que se deberá difundir a la totalidad del personal a su cargo. Por lo que deberá remitir el acuse de envío de correo electrónico y las constancias que así lo acredite, en un término no mayor de 48 horas.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

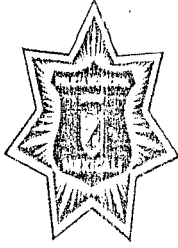
ATENTAMENTE

LIC. MINERVA KU GONZÁLEZ

TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA  
DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

H. XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
21 SEP 2023  
C.C.P. ARCHIVO/MINUTA  
\*Mpm

H. XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
20 SEP 2023  
COORDINACIÓN JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



Asunto: El que se indica  
Oficio No. DSPM/CJ/18294/23  
Mexicali, Baja California a 19 de septiembre de 2023

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS DE LA DSPM  
PRESENTE:**

En representación del Director de Seguridad Pública Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 fracción I, inciso e) del Reglamento de la Administración Pública Municipal, en cumplimiento al oficio No. **CEDHBC/TIJ/OT/378/2023**, signado por **Miguel Ángel Mora Marrufo**, **Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, mediante el cual hace de conocimiento que dicha comisión emitió **derivado del expediente CEDHBC/MXL/Q/15/2018/IVG**, la Recomendación No. **2/2023**, **Sobre el uso excesivo de la fuerza ejercido sobre Carlos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal**, en la que se determinó lo siguiente:

“...**OCTAVA**. En un plazo no mayor a quince días, instruya a quien corresponda para que se anexe copia de la presente recomendación en el expediente laboral de Pedro y César...”

En virtud de lo anterior, le informo que *Pedro y César* atienden a seudónimos otorgados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California, para nombrar a la Autoridad Responsable, con el propósito de proteger la identidad de las personas involucradas en los hechos y evitar que sus nombres y datos personales sean divulgados.

Asimismo, le solicito que gire las instrucciones para el debido cumplimiento de la recomendación antes mencionada, a efecto de que se anexe copia de la Recomendación No. 2/2023, emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California,; en el expediente laboral de los Miembros de esta Institución Policial señalados como Autoridades Responsables en la misma.

No omito manifestar, que anexo al presente encontrará en sobre cerrado el Nombre de los Miembros en comento, no omitiendo manifestar que los datos que le son transmitidos, son únicamente con fines de identificación y para el ejercicio de sus funciones, por lo que se solicita tomar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Finalmente, se le solicita que informe a esta Coordinación Jurídica, respecto del cumplimiento de lo solicitado, dentro del término no mayor a 48 horas.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MINERVA KU GONZÁLEZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA  
DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**



**Dependencia:** Dirección de Seguridad Pública Municipal  
**Sección:** Recursos Humanos  
**Oficio Núm.** DSPM/RH/2168/2023

Mexicali, Baja California, a 21 de Septiembre del 2023.

**LIC. MINERVA KU GONZALEZ**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA**  
**PRESENTE. –**

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y en seguimiento a su oficio DSPM/CJ/18294/23, informo a usted que fueron agregados a cada uno de los expedientes laborales de Cesar y Pedro, las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California, mediante su oficio N°. CEDHBC/TIJ/OT/378/2023, signado por Miguel Ángel Mora Marrufo.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

**CORNELIO ALAN GASTELUM VILLALOBOS**  
**JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA DSPM.**

21 SEP 2023

C.c.p.- Archivo  
CAGV/mst\*

*Handwritten initials and number: GAV 13102*

*Faint stamp or text at the bottom right.*





Asunto: El que se Indica.  
Oficio N°: DSPM/2302/23

Mexicali Baja California, a 20 de septiembre del 2023.

LIC. MINERVA KU GONZALEZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURIDICA  
DE LA DSPM  
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo, en atención al oficio CEDHBC/TIJ/OT/378/2023, signado por Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, mediante el cual informa que dicha Comisión emitió la **Recomendación No. No. 2/2023, No. 2/2023, Sobre el uso excesivo de la fuerza ejercido sobre Carlos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal**, en la que se determinó lo siguiente:

*Novena. Designe a una persona servidora pública para que funja como enlace con la Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación.*

Atendiendo a lo anterior, es que por medio del presente, se hace de su conocimiento que ha sido designada como Enlace ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con motivo de dar seguimiento a la Recomendación No. 2/2023.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE  
  
MTRO. PEDRO ARIEL MENDÍVIL GARCÍA  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

\*MKG/ Mpm

70 SEP 2023  
DUEF  
13:20

H. XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI  
20 SEP 2023  
D  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL